RESOLUCIÓN No. 1257
(Diciembre 09 de 2015)
"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral en el Instituto Tecnológico del Putumayo subsede Sibundoy"

La rectora del Instituto Tecnológico del Putumayo, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Cumpliendo con los requerimientos legales establecidos por el Ministerio de Trabajo mediante Resolución 652 de 2012 que define la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, el cual aplica tanto para empresas públicas como privadas y la Resolución 1356 de 2012 hace modificaciones a la Resolución 652 de 2012 en sus artículos 3, 4, 9 y 14.

Al constituirse los Comités de Convivencia Laboral como una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, es necesario establecer su conformación.

Según lo establecido en la Resolución quedando así la conformación de los Comités de Convivencia Laboral en la Resolución 1356 de 2012 en su artículo 1° las empresas con un número inferior a 20 trabajadores contará con un (1) representante por cada una de las partes, un (1) representante por el empleador y un (1) representante por los trabajadores con sus respectivos suplentes.

Tanto los funcionarios nombrados como los elegidos quedarán designados mediante acto administrativo que expida la Señora Rectora, señalando el periodo de su actuación que es de dos (2) años.

Según Resolución N° 1163 del 19 de Noviembre de 2015, se convocó a elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Tecnológico del Putumayo, para lo cual se inscribieron una listas.

Una vez verificado no se requiere realizar elecciones puesto que el número de listas es la mínima requerida para conformar Comité Convivencia Laboral, la cual es: Lista 1 conformada por JANETH DEL PILAR SAAVEDRA GUERRA Y PAULA ANDREA CAICEDO CHAVES.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conformar el Comité Convivencia Laboral del Instituto Tecnológico del Putumayo, para un período de dos (2) años contados a partir de la fecha, con los siguientes miembros:

Por los empleados,

PRINCIPAL	SUPLENTE
JANETH DEL PILAR SAAVEDRA GUERRA	PAULA ANDREA CAICEDO CHAVES.

Por la institución,

PRINCIPAL	SUPLENTE
ADRIANA DEL SOCORRO GUERRA ACOSTA	ÁLVARO ADRIÁN IZQUIERDO

ARTÍCULO 2: El Presidente del Comité será la señora JANETH DEL PILAR SAAVEDRA GUERRA, el Secretario será elegido en la primera reunión del Comité, de lo cual se dejara constancia.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los 09 días del mes de Diciembre del año 2015.

MARISOL GONZALEZ OSSA
Rectora

Proyectó
Cruz Elena Arcos Cadena

Revisó
Marlie Yamile Cabrera Bautista